



UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio No.-UE.- 399/14

Hermosillo, Sonora, 4 de agosto de 2014.

"2014: Año de la Salud Masculina."

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.-222/14, consistente en " **mi caso viene de San Luis Río Colorado quería saber si me podrían dar información sobre el proceso de mi caso** el número de expediente es PJESUE.-222/14 y vivo en los Estados Unidos (sic);" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que atendiendo al contenido del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información del Estado de Sonora, el concepto de solicitud de acceso a la información esta definido, como la manifestación del solicitante por los medios autorizados por la ley y referidos en los lineamientos, con los requisitos legales, dirigido al sujeto obligado para acceder a la información pública y en su caso a la reproducción de la misma. Así mismo de conformidad con los mismos Lineamientos publicados en el Boletín Oficial del Estado que tienen por objeto, entre otros, conforme a su artículo 1°, constituir directrices para la atención a las solicitudes de acceso a la información y su entrega a los solicitantes, en las fracciones I y III de su artículo 180, se exige que las peticiones de acceso a la información, deban cumplir con precisar el área específica a quien el solicitante pide la información y en la medida de lo posible la fuente y datos de localización de la misma, a fin de estar en posibilidad de que la Unidad de Enlace pueda turnar la petición donde la información se encuentre con el objeto de que el titular de esta última área analice si es dable obsequiar o negar la información por tratarse de información restringida.

En este sentido, no se esta cumpliendo para ello con los requisitos que para tal efecto exige la ley, como son el nombre del área específica (tribunal, juzgado, distrito judicial donde se presentó la demanda y/o radicó el juicio) y datos de localización de la información (número de expediente, archivo), elementos indispensables para estar en posibilidades de turnar esta solicitud al juzgado o tribunal correspondiente para que por su conducto clasifique la información solicitada de conformidad con los criterios establecidos en términos de los artículos 19 de la Ley de Acceso a la Información y 4° de los Lineamientos Generales para la Custodia y Manejo de la Información Restringida y la Protección de Datos Personales Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora, esto es, negando u obsequiando lo solicitado, consecuentemente, es de señalar la imposibilidad de proseguir con el procedimiento correspondiente.

No obstante lo anterior, se informa que puede realizar planteamiento de nueva cuenta vía Sistema Infomex para la recepción de solicitudes visible en la página principal de internet del

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Poder Judicial del Estado de Sonora www.stjsonora.gob.mx (parte inferior) y en apartado de Transparencia de la referida página, si el asunto se esta ventilando en alguno de los juzgados adscritos al Poder Judicial mencionado, cumpliendo debidamente con requisitos de ley, en el entendido de que el Juzgado correspondiente analizará si es dable proporcionar o negar lo solicitado de acuerdo a la normatividad que rige la materia del derecho de acceso a la Información.

Cabe señalar que el planteamiento no es claro pues no se precisan mayores datos para determinar, si el caso a que alude, se esta tramitando ante un juzgado adscrito al Poder Judicial del Estado, ya que pueden existir "casos" o ""procesos" que se ventilan ante distintas instancias, por lo cual la importancia de proporcionar datos de ley mencionados.

Independientemente de lo anterior, cabe referir, que puede dirigirse con especialista en la materia, ya sea público o privado que pueda orientarlo sobre el particular.

En el estado de Sonora, particularme en Hermosillo, existe la Defensoría de Oficio dependiente del Gobierno del Estado que ofrece diversos servicios de asesoría gratuita así como el Bufete Jurídico gratuito de la Universidad de Sonora. (Se sugiere, en su caso, contactar a fin de recibir orientación en relación a si ofrecen servicios en la localidad de San Luis Río Colorado.)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN